

Ciclo  
 GESTIÓN ADMINISTRATIVA A DISTANCIA  
Módulo  
**Gestión Administrativa de Compraventa (GAC)**  
Profesor  
 J. Luis Campano

<b>CORRECCIONES TEXTO CD</b>			
U.T.	Página	Dónde dice	Sustituir por
3			<p>Todas las referencias hechas a los tipos de IVA, deberán ser entendidas a los nuevos tipos de IVA vigentes desde el 01/07/10, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tipo de IVA 16% actualmente es el 18%</li> <li>-Tipo de IVA 7% actualmente es el 8%</li> <li>-Tipo de IVA 4% no varía.</li> </ul>
3	17	(Apartado MODELOS 036 y 037)	<p>-Modelo 036: Lo podrán presentar todo tipo de empresas, es decir cualquier empresario. Obligatoriamente las sociedades y aquellos empresarios que no puedan presentar el modelo 037.</p> <p>Modelo 037: Lo podrán presentar los empresarios que sean personas físicas (autónomos). Hay algunos casos que aún siendo persona física deberán presentar el modelo 036.</p>
4			<p>Todas las referencias hechas a los tipos de IVA, deberán ser entendidas a los nuevos tipos de IVA vigentes desde el 01/07/10, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tipo de IVA 16% actualmente es el 18%</li> <li>-Tipo de IVA 7% actualmente es el 8%</li> <li>-Tipo de IVA 4% no varía.</li> </ul>
4			Se sustituirá, en todos los casos: Libro-registro de facturas emitidas por Libro-registro de facturas expedidas.
4	14	(al principio de la página) Por otro lado no se considera deducible el IVA por desplazamientos o viajes y gastos de manutención y estancia	<p>El IVA soportado por gastos de desplazamiento y gastos de manutención y estancia, serán deducible siempre que el importe de dichos gastos tenga la consideración de gasto deducible en el IRPF o el Impuesto de Sociedades. <b>(1)</b></p> <p>En este caso, para determinar si el IVA pagado en los gastos de viaje y estancia en la ciudad francesa es deducible o no, se debería indicar, de los 216,36 euros, cuanto corresponde a desplazamiento, cuanto a estancia y cuanto a manutención, además de indicar los días que se ha pernoctado.</p>
4	15	(al principio de la página) La devolución se solicitará al finalizar el año a través del resumen anual que se presentará junto a la liquidación del cuarto y último trimestre.	La devolución se solicitará al finalizar el año a través de la declaración del cuarto y último trimestre (modelo 303), que se presentará junto al resumen anual (modelo 390).
4	16	Libro-registro de bienes de inversión	<p>Se añadirá el siguiente texto después del primer párrafo:</p> <p>“Solo deberán llevar este libro los sujetos pasivos que tengan que practicar la regularización de las deducciones por bienes de inversión”</p>

4	16	¿Qué son, por tanto, los bienes de inversión?	Se añadirá antes del ejemplo el siguiente texto:  "A efectos de IVA no tendrán la consideración de bienes de inversión, aquellos cuyo valor de adquisición sea inferior a 3.005,06 € (Art. 108.2 LIVA)
4	18	(Al final del apartado 10.1 PLAZOS)	Se añadirá el siguiente texto:  Los empresarios que sean sociedades anónimas (S.A.) o sociedades limitadas (SL) y aquellos que deban presentar las declaraciones mensualmente, deberán presentar todas las declaraciones-liquidaciones del IVA, obligatoriamente por vía telemática, es decir por internet, a través de la página web de la agencia tributaria <a href="http://www.aeat.es">www.aeat.es</a> .
4	18-19	(Apartado 10.2 MODELOS)	Se sustituirá todo el apartado por lo indicado en el punto (2) siguiente.

**(1) El art. 96 de LIVA dice:**

1. No podrán ser objeto de deducción, en ninguna proporción, las cuotas soportadas como consecuencia de la adquisición, incluso por autoconsumo, importación, arrendamiento, transformación, reparación, mantenimiento o utilización de los bienes y servicios que se indican a continuación y de los bienes y servicios accesorios o complementarios a los mismos:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
6. "Los servicios de desplazamiento o viajes, hostelería y restauración, **salvo que** el importe de los mismos tuviera la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades"

Esto significa que el IVA soportado por dichos gastos solo será deducible si estos gastos son deducibles también en el IRPF o el IS. Actualmente los gastos o dietas de viaje, manutención y alojamiento que son deducibles en el IRPF o el IS, son los importes que se indican en la siguiente tabla, los cantidades superiores a las indicadas en esta tabla no serán gastos deducibles en el IRPF ni en el IS y por tanto tampoco se podrá deducir el IVA soportado por los mismos:

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO O VIAJE Y GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ESTANCIA DEDUCIBLES EN EL I.R.P.F. y en el I.S. (Cuantías diarias máximas) (año 2010)							
Desplazamiento (Euros/Km.)		Estancia y manutención (Euros/día)					
Si se utilizan medios de transporte públicos	Otros casos, siempre que se justifique el desplaz.	España			Extranjero		
		No se pernocta en municipio distinto del habitual de trabajo (Gtos manutención)	Se pernocta en municipio distinto del habitual de trabajo		No se pernocta en municipio distinto del habitual de trabajo (Gtos manutención)	Se pernocta en municipio distinto del habitual de trabajo	
			Gastos de estancia	Gastos de manutención		Gastos de estancia	Gastos de manutención
Importes Justificados	0,19	26,67	Importes Justificados	53,34	48,08	Importes Justificados	91,35

## (2) MODELOS DE DECLARACIONES-LIQUIDACIONES DEL IVA

MODELOS ACTUALES DE DECLARACIONES-LIQUIDACIONES DE IVA (Los más habituales)	
Modelo	Descripción
<b>303</b>	<b>Declaración trimestral del IVA – Régimen General y otros.</b> <b>Declaración mensual del IVA – Régimen General – Grandes Empresas.</b> (Se consideran grandes empresas, aquellas cuyo volumen de operaciones ha superado la cifra de 6.010.121,04 euros, en el año natural inmediato anterior) <b>Declaración mensual del IVA – Régimen General – Sujetos pasivos inscritos en el registro de devolución mensual.</b>  Presentarán este modelo de declaración, los sujetos pasivos que realicen actividades a las que apliquen el régimen general del Impuesto o cualquier otro de los regímenes del mismo, a excepción del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca, del régimen de recargo de equivalencia, del régimen simplificado, del régimen de servicios prestados por vía electrónica y del régimen de grupos de entidades.
<b>310</b>	<b>Declaración trimestral del IVA – Régimen Simplificado</b> (Para las tres primeros trimestres del año)
<b>311</b>	<b>Declaración trimestral final – Régimen Simplificado</b> (Cuarto trimestre)
<b>370</b>	<b>Declaración trimestral del IVA – Régimen General y Régimen Simplificado</b> (Para las tres primeros trimestres del año) La utilizarán los sujetos pasivos que realicen a la vez actividades en Régimen General y en Régimen Simplificado.
<b>371</b>	<b>Declaración trimestral del IVA – Régimen General y Régimen Simplificado</b> (Cuarto trimestre) La utilizarán los sujetos pasivos que realicen a la vez actividades en Régimen General y en Régimen Simplificado.
<b>349</b>	<b>Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.</b> Solo tendrán que presentarla los sujetos pasivos que realicen las operaciones intracomunitarias especificadas en el RIVA. (Puede ser mensual, trimestral o anual)
<b>390</b>	<b>Declaración Resumen Anual del IVA</b>  Están obligados a presentar la declaración-resumen anual todos aquellos sujetos pasivos del IVA que tengan obligación de presentar autoliquidaciones periódicas por IVA, ya sean mensuales o trimestrales.

OTROS MODELOS DE DECLARACIONES DE IVA MENOS HABITUALES	
<b>308</b>	Solicitud de devolución régimen especial Recargo Equivalencia y sujetos pasivos ocasionales.
<b>309</b>	Declaración-Liquidación no periódica
<b>322</b>	Grupo de entidades. Modelo individual. Autoliquidación mensual.
<b>340</b>	Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro.
<b>341</b>	Solicitud de reintegro compensaciones en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca.
<b>353</b>	Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual
<b>360</b>	Solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por determinados empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto
<b>361</b>	Solicitud de devolución por empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto.
<b>362</b>	Solicitud de reembolso en el marco de las relaciones diplomáticas, consulares y de los Organismos Internacionales reconocidos por España.
<b>363</b>	Solicitud de reconocimiento previo de la exención en el marco de las relaciones diplomáticas, consulares y de los Organismos Internacionales reconocidos por España.
<b>367</b>	Régimen especial servicios prestados por vía electrónica. Declaración trimestral.
<b>380</b>	Declaración-Liquidación en operaciones asimiladas a las importaciones

Sustituir el modelo 300 de la página 20 por el siguiente:



**Agencia Tributaria**

Teléfono: 901 33 55 33  
www.agenciatributaria.es

**Impuesto sobre el Valor Añadido**

AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo

**303**

<b>Identificación (1)</b>	CAML	Devengo (2)	Ejercicio	2010	Periodo	3T	
	NIF (a cumplimentar por el contribuyente)	Apellidos y Nombre o Razón social					
	10000000Z	CAMPANO PEREZ JOSE LUIS					
	¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?		SI <input type="checkbox"/>		NO <input checked="" type="checkbox"/>		
			N. justificante: 3021935840840				
<b>Liquidación (3)</b>	<b>IVA Devengado</b>						
		Base imponible	Tipo %	Cuota			
	Régimen general.....	01 72,12 02 4,00 03 2,88	04 263,84 05 8,00 06 21,11	07 12.020,24 08 18,00 09 2.163,64			
	Recargo de equivalencia.....	10	11	12			
	13	14	15				
	16	17	18				
	Adquisiciones intracomunitarias.....	19	20				
	Total cuota devengada	(03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20).....			21	2.187,63	
	<b>IVA Deducible</b>						
	Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes.....	22	7.284,27	23	1.301,07		
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión.....	24	25					
Por cuotas satisfechas en las importaciones de bienes corrientes.....	26	27					
Por cuotas satisfechas en las importaciones de bienes de inversión.....	28	29					
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	30	31					
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	32	33					
Compensaciones Régimen Especial I.A.G. y P.....	34						
Regularización inversiones.....	35						
Regularización por aplicación del porcentaje de finitividad prorata (sólo 4T o mes 12).....	36						
Total a deducir	(23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36).....			37	1.301,07		
Diferencia (21 - 37).....							
Atribuible a la Administración del Estado.....	38	886,56	39	100,00%	40	886,56	
Cuotas a compensar de periodos anteriores.....	41	674,01					
Entrega intracomunitarias.....	42						
Exportaciones y operaciones asimiladas.....	43						
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44						
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.	45						
		Resultado (40 - 41 + 45)	46	212,55			
		Resultado de la anterior o anterior de la misma especie, ejercicio y periodo	47				
		Resultado de la liquidación	(46 - 47)	48	212,55		
<b>Compen-</b>	Si resulta <input type="checkbox"/> negativa consignar el importe a compensar		<b>Ingresos (7)</b>				
<b>sación (4)</b>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
<b>Sin actividad (5)</b>	Sin actividad - <input type="checkbox"/>		Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de cobro en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.				
		Importe: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 212,55		Código Cuenta Cliente (CCC)			
				Entidad Sucursal DC Número de cuenta			
				2096 0400 18 2365887745			
<b>Devolución (6)</b>	Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:		<b>Complementaria (8)</b>				
		Importe: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y periodo, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.			
		Código Cuenta Cliente (CCC)		<input type="checkbox"/> Autoliquidación complementaria			
		Entidad Sucursal DC Número de cuenta		En este caso, consigne continuación el número justificante identificativo de la declaración anterior.			
				No. de justificante <input type="checkbox"/>			
<b>Firma (9)</b>	Lugar y fecha Zamora, 20 de Octubre de 2010		Firma				

Para confirmar este bonificador generado en fecha: 21-11-2010 hora: 14:13:38, lo debe firmar y entregar en la entidad financiera, o bien abonarlo si es a ingresar, si es a compensar se presentará en las dependencias de la AEAT. En el 4T si el resultado es a devolver, podrá presentarse también en la entidad financiera a como en las dependencias de la AEAT.

Ejemplar para el sujeto pasivo